



PLAN Y NORMAS DE CONVIVENCIA

julio de 2025

Índice

PRESENTACIÓN	3
I. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA (*)	4
II. FALTAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPETENCIAS	7
1. Faltas leves.	7
2. Faltas graves.	8
3. Faltas muy graves.	9
III. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	11
IV. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	11
V. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS	11
VI. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN	12
DEBERES DE LOS PROFESORES	13
1. Referidos a la Normativa de convivencia	13
2. Referidos a exámenes y calificaciones	14
3. En relación con las familias	14
PLAN DE CONVIVENCIA RELATIVO A LOS PADRES	16
1. ACTITUDES REFERIDAS A LAS CLASES	16
2. COMUNICACIÓN CON PROFESORES O PRECEPTORES	16
3. SEGUIMIENTO EDUCATIVO	17
4. ASPECTOS DE CONVIVENCIA	17
FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR	18
ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	19

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica de Educación (LOE) indica que los centros escolares deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Respecto a los alumnos, se ha de incluir un reglamento en el que se detallen aquellas normas de comportamiento que se deben respetar.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid establece el marco regulador de la convivencia en los centros en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, donde dice textualmente: "*El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros.*"

La educación personalizada, que es una de las claves educativas de Tajamar, sólo es posible gracias a la cooperación armónica de padres, profesores y alumnos. Para ello es preciso que todos acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas para lograr el fin de Tajamar: la educación integral, en un clima de libertad y responsabilidad personales.

Para mantener el ambiente de amistad, de libertad, de confianza y de cuidado de las cosas pequeñas que se vive en Tajamar, son imprescindibles la responsabilidad personal y el respeto debido a las personas y a las instalaciones en general.

1. A continuación, se expone el Plan de Convivencia, aprobado por el Consejo Escolar, que recoge todas las actividades y las Normas de Conducta que serán de obligado cumplimiento tanto dentro como fuera de las aulas.
2. El ámbito de aplicación se extiende también a los actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
3. La Comunidad Educativa de Tajamar conocerá estas indicaciones.
4. En todo momento se garantizará la seguridad de los alumnos, y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.

La Dirección del Colegio velará para que en el colegio se conozcan y respeten estas medidas de prudencia necesarias.

I. ACTITUDES QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA (*)

1. La asistencia y la puntualidad como adecuada manifestación de responsabilidad en el trabajo personal:
 - 1.1. Asistir y llegar con puntualidad a todas las clases. En caso de faltar o llegar tarde a clase se anotará la ausencia o retraso en la plataforma Educcare.
 - 1.2. En horas lectivas no se deberá salir del aula durante la clase por ningún motivo, a menos que sea llamado por algún miembro de la Comunidad Educativa.
 - 1.3. En horario escolar no se puede salir del Colegio sin la autorización pertinente. Ni en las horas de comedor, para los alumnos que utilicen ese servicio. En el caso de los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional los alumnos podrán salir en el descanso lectivo de la mañana.
 - 1.4. Los padres del alumno deben justificar las faltas y los retrasos en el plazo de una semana después de reincorporarse a las clases. En el caso de faltas en horas anteriores a un examen o del mismo examen, solo valdrán justificantes oficiales.
 - 1.5. En Infantil, los alumnos que lleguen después de las 9:40, entrarán sin sus padres al aula. Además, los alumnos que deban salir del centro fuera de horario, lo comunicarán en secretaría y les acompañará personal del centro. Para evitar conflictos, los alumnos no asistirán al centro con juguetes traídos de casa.
2. Una actitud adecuada en clase, tanto en las aulas como en las zonas deportivas y vestuarios, es expresión de respeto a los demás y de colaboración en el cuidado de las cosas materiales. Entre otras, se detallan las siguientes indicaciones:
 - 2.1. Traer el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
 - 2.2. Los alumnos se levantarán al entrar y salir un miembro de la Comunidad Educativa en el aula. En Infantil, no se pondrán de pie, pero sí saludarán dando los buenos días o las buenas tardes.
 - 2.3. Durante las clases, antes de preguntar algo o de levantarse, se levantará la mano para solicitar permiso.
 - 2.4. Respetar al profesor y secundar sus indicaciones expresas.
 - 2.5. Participar activamente en las actividades que se proponen y atender a las explicaciones del profesor.
 - 2.6. Estudiar y realizar los trabajos que se manden para casa.
 - 2.7. Cumplir los encargos.
 - 2.8. Durante los exámenes el más mínimo murmullo o gesto que pueda distraer a los compañeros o resultar sospechoso de copia podrá suponer la retirada del examen.
3. Cuidar la limpieza y el orden del material del aula favorece el ambiente de estudio:
 - 3.1. Respetar el material del aula, el propio y el de los demás.

- 3.1.1. "Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela" (Art 41.1).
 - 3.2. Tirar los papeles a la papelera.
 - 3.3. Tener las mesas limpias, exterior y cajoneras, y mantenerlas alineadas.
 - 3.4. Colocar las mochilas en su sitio.
 - 3.5. Facilitar el trabajo de limpieza al acabar la jornada, disponiendo las sillas sobre las mesas y cerrando las ventanas. En Infantil, meterán la silla debajo de la mesa.
4. Actitud personal adecuada en el recinto escolar que mejora la convivencia:
 - 4.1. Para favorecer el estudio y evitar distracciones, no se podrán traer dispositivos móviles ni otros aparatos electrónicos, salvo el iPad como herramienta de trabajo. En Formación Profesional no se podrá utilizar dentro de clase. El centro no se responsabiliza de su pérdida o sustracción.
 - 4.2. Salvo actividades autorizadas, en horario escolar no se harán fotos, vídeos o audios de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - 4.3. En el colegio no se puede fumar; tampoco comer pipas o chicle.
 - 4.4. De forma general en las aulas no se permite comer. Como excepción, en Infantil se podrá merendar dentro del aula sentado cada alumno en su silla.
 - 4.5. Los juegos de naipes están prohibidos, así como jugar con balones o pelotas en el interior de los edificios o en las zonas exteriores representativas.
 - 4.6. Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes y, a los servicios se acudirá de forma individual y se permanecerá exclusivamente el tiempo necesario.
 - 4.7. Acceder a los edificios por las zonas adecuadas y cuidar la limpieza de las zonas exteriores al aula y respetar las zonas ajardinadas.
 - 4.8. No circular dentro del recinto del colegio haciendo uso de bicicletas, monopatines, patines eléctricos y otros vehículos cuyo uso inadecuado pueda suponer un riesgo para la integridad física de las personas. Los patines eléctricos se introducirán en el centro debidamente plegados y se estacionarán en el espacio reservado para ello, no en las aulas, no haciéndose el centro responsable del vehículo.
 5. Forma parte del clima de confianza en Tajamar un adecuado respeto a profesores y empleados del Colegio:
 - 5.1. Atender a cualquier indicación.
 - 5.2. Contestar con veracidad a las preguntas que formulen.
 - 5.3. Dirigirse a ellos con corrección.
 - 5.4. Se debe respetar el honor y el buen nombre de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las redes sociales. Por ejemplo, evitando cualquier comentario ofensivo en algún medio de difusión
 6. El compañerismo que siempre se ha vivido en Tajamar requiere de un trato adecuado con los compañeros. Entre otros aspectos:
 - 6.1. Evitar cualquier tipo de insultos o palabras malsonantes, así como riñas, peleas, agresiones, etc.
 - 6.2. Sin su oportuno permiso, no utilizar ni apropiarse indebidamente de ningún objeto de los demás.
 - 6.3. Cuidar el aseo personal, la higiene y las normas elementales de educación. Se evitarán manifestaciones como escupir, gritar en la zona de aulas, etc.

7. Uniformidad:
 - 7.1. Llevar todas las prendas del uniforme y, en las clases de Educación Física, la equipación deportiva del colegio: polo, sudadera, pantalón, zapatos, la ropa específica de deporte. En Infantil, además utilizan zapatillas específicas de neuromotor y babi colegial.
 - 7.2. Por razones de higiene y seguridad, no está permitido en el recinto del colegio el uso de "piercing", pendientes o similares.
 - 7.3. Los "tatuajes" visibles deben ir cubiertos durante la jornada lectiva y en actividades organizadas por el centro. Quedan exceptuados tatuajes pequeños o discretos, salvo que contengan mensajes inapropiados (violentos, discriminatorios, etc.)
 - 7.4. En Bachillerato y Ciclos Formativos se pondrá la uniformidad que determine cada Junta de Sección. El porte externo debe ser digno y acorde al ideario del colegio, como modo de resaltar la elegancia y buen hacer que siempre caracteriza a nuestros alumnos.
8. Los alumnos que, tras la correspondiente inscripción en Secretaría, utilizan el comedor han de cumplir la praxis de funcionamiento del mismo, pues favorece la convivencia y facilita el trabajo de las personas que lo atienden. Entre otras indicaciones se han de seguir las siguientes:
 - 8.1. Las normas de salud incluyen aquellas encaminadas a la adquisición por parte de los alumnos de hábitos saludables en la hora del comedor. El alumno tiene la obligación de comer bien, por eso tomará de todo aquello que se le ponga sin la posibilidad de elegir, salvo en casos de alergias u otras razones justificadas médicaamente.
 - 8.2. Acudir con el uniforme del colegio y ocupar el sitio previsto.
 - 8.3. Ser puntuales, según el horario correspondiente, y respetar las colas en la barra de autoservicio.
 - 8.4. Dejar la silla y la mesa limpias al acabar. Así como recoger cualquier objeto o desperdicio que haya caído al suelo en la zona donde uno está.
 - 8.5. No sacar fuera del comedor pan, fruta o cualquier otro alimento.
9. En el oratorio, como manifestación de respeto se cuidará el silencio, el arreglo personal y las posturas (sentarse correctamente, no poner los pies sobre el reclinitorio, mantener el ambiente de respeto y recogimiento en un espacio destinado a la oración).

II. FALTAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPETENCIAS

1. Faltas leves.

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta..
- e) Faltas de puntualidad y asistencia sin justificar reiteradas.
- f) En Infantil, faltas leves de incidencias como insultos, mordiscos o arañazos, se informará a los padres antes de la salida.

Sanciones por faltas leves:	Competencia:
1. Amonestación verbal o por escrito.	El propio profesor.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	El propio profesor.
3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	El profesor informando al tutor y al Jefe de Estudios.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.	El profesor informando al tutor y al Jefe de Estudios.
6. Retrasos injustificados que no sean graves	El profesor informando al tutor.

2. Faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - Retrasos en la incorporación a 6 clases
 - Falta a 3 clases
 - Faltas por llegar después de los 10 minutos a 4 clases
- b) El uso de dispositivos móviles en el recinto escolar por parte de los alumnos. Esto conlleva la retirada del móvil o aparatos electrónicos que se devolverán en mano a los padres al final del día. Previamente el alumno apagará el dispositivo y retirará la tarjeta.
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- d) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- e) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- g) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- i) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- j) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- l) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- m) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- p) Salir del colegio en periodo escolar tanto en los períodos lectivos como en los recreos, o en horario comedor los que se quedan a ese servicio.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Sanciones por faltas graves:	Competencia:
1. Comparecencia ante el Jefe de Estudios. Si sucediera en tiempo de clase le acompañará el delegado de curso. El profesor comunicará cuanto antes con el Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios informará a los padres.	El tutor y el Jefe de Estudios.
2. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a reparar los daños causados. Se informará a los padres en entrevista personal.	El tutor y el Jefe de Estudios.
3. Prohibición de participar en las actividades extraescolares (excluido el servicio del comedor), por un periodo máximo de un mes. Se informará a los padres en entrevista personal.	Jefe de Estudios.
4. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días. Se informará a los padres en entrevista personal.	Junta de Sección.
5. Realización de tareas extraordinarias académicas que deberán presentar y que supongan carga de trabajo. Se informará a los padres.	Jefe de Estudios en colaboración con el tutor.
6. Retirada del móvil o aparatos electrónicos que se devolverán en mano a los padres. Previamente el alumno apagará el dispositivo y retirará la tarjeta. Tendrá una sanción de las tipificadas anteriormente.	El tutor y el Jefe de Estudios.

3. Faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad

educativa.

- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Vender, distribuir o promocionar cualquier producto o servicio (alimentos, bebidas, material escolar, artículos personales, etc.) sin la autorización expresa de la Dirección del centro.
- j) Realizar actividades con fines lucrativos (rifas, colectas, venta de entradas, etc.) sin previo consentimiento por escrito.
- k) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- l) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- m) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- n) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- p) Manifestar de hecho o de palabra, oposición manifiesta a los principios por los que se rige el Carácter Propio del Centro.
- q) El escándalo público o cualquier actuación de la que pueda derivarse daño grave para el centro o para los miembros de la comunidad educativa.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Sanciones por faltas muy graves:	Competencia:
1. Prohibición temporal de participar en las actividades por un periodo máximo de tres meses.	El director.
2. Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a veinte.	La Junta de Sección tras informar al Director del Centro.
3. Cambio de centro cuando no proceda expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.	El Director de la Sección, con el visto bueno de la Junta de Gobierno.
4. Expulsión definitiva del centro.	El Director de la Sección, con el visto bueno de la Junta de Gobierno.

III. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Los criterios generales en la adopción de sanciones tienen una finalidad exclusivamente educativa. Su objetivo es proteger el derecho de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa para lograr la educación integral -en un clima de libertad y responsabilidad personales-, y el derecho de los sancionados a ser corregidos de acuerdo con su dignidad personal. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en las normas de convivencia del centro (Decreto 32/2019. Art 39.1).

IV. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta para la gradación de las sanciones las circunstancias que concurren en el incumplimiento de las normas de convivencia. Serán atenuantes el arrepentimiento espontáneo, la ausencia de intencionalidad y la reparación inmediata del daño. Se consideran circunstancias agravantes la premeditación y la reiteración, así como el acoso o el uso de la violencia -tanto dentro como fuera del centro-, y los actos realizados en grupo.

V. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Con el fin de fomentar la libertad personal y la consiguiente responsabilidad personal, se explicará a los alumnos -cuando hayan cometido daños ya sea por acción intencionada o por negligencia- la obligatoriedad de la reparación de los daños -materiales, físicos y morales- causados individual o colectivamente a las personas y a las cosas. La reparación económica no eximirá de la sanción.

VI. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

La sanción, para que se inscriba en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se impondrá tras explicar al alumno en privado los motivos y razones que llevan a tomar esa decisión.

1. Procedimiento ordinario:

Se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como de las graves y muy graves cuando resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos. Cuando el profesor imponga algunas de las sanciones que le competen, se lo comunicará al PEC y al Jefe de Estudios. En cualquier caso se escuchará siempre al alumno antes de tomar cualquier medida correctora (Cfr. Art 46 y 47)

2. Procedimiento especial:

Este procedimiento se aplicará con carácter general en el caso de faltas graves y muy graves no contempladas en el procedimiento disciplinario ordinario.

El Director de la Sección incoará el expediente y designará a un profesor del centro como instructor.

Como medida provisional, y comunicándola al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro por un periodo no superior a cinco días lectivos, plazo que será ampliable excepcionalmente hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso (Cfr Art 49 y 50).

3. Comunicaciones y reclamaciones:

Toda comunicación que se produzca a raíz de un procedimiento disciplinario se realizará a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. (Cfr Art. 52)

La resolución, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente (Cfr Art. 53).

DEBERES DE LOS PROFESORES

1. Referidos a la Normativa de convivencia

- 1.1. Los profesores no impondrán castigos a los alumnos, y evitarán que tomen esa apariencia los trabajos que se les mande realizar en casa. Bajo ningún concepto se utilizarán castigos físicos ni vejaciones de ningún tipo.
- 1.2. Con el fin de aumentar el sentido de responsabilidad de los alumnos y formar su criterio, se les explicará siempre el porqué de las indicaciones que se les hagan, ya sea la realización de trabajos de clase, cumplimiento de algún encargo, etc.
- 1.3. A los alumnos se les debe animar a que vivan los detalles pequeños de cuidado material, orden y comportamiento (papeles, murmullos, etc.), para que no se conviertan en defectos grandes.
- 1.4. Al acabar cada clase, el profesor debe recordar que se cumplan -y supervisar su cumplimiento- los encargos más adecuados a esa circunstancia (pizarra, luces, ventanas, etc.)
- 1.5. Salvo excepciones, no se permitirá salir del aula a ningún alumno durante la clase, a no ser que fuese llamado por otro profesor, preceptor o personal no docente.
- 1.6. Cuando algún alumno tenga en clase un comportamiento incorrecto, sancionable o no, se hablará personalmente, animándole a que cambie su actitud.
- 1.7. El profesor, en ningún caso expulsa de clase a un alumno. Cuando la falta cometida sea grave, se enviará a ese alumno al Jefe de Estudios, acompañado del Delegado y con una nota breve explicativa del motivo.
- 1.8. El personal de Tajamar colabora para que se viva el ambiente y el estilo propio del Colegio.
- 1.9. Se tratará a los alumnos con respeto, delicadeza, cordialidad y exigencia, ejerciendo la autoridad de manera justa y equilibrada.
- 1.10. Conoce a sus alumnos, descubre y desarrolla sus aptitudes, los orienta y estimula en lo que concierne a su asignatura y les ayuda en su desarrollo personal.
- 1.11. Cada nivel educativo determinará los momentos en que se hace en clase las oraciones acostumbradas, con el máximo respeto a la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa (Cfr Art 9.a)
- 1.12. Asiste al trabajo correctamente vestido de acuerdo con las directrices dadas por la Junta de Sección.
- 1.13. Antes de participar en cualquier actividad fuera del colegio, se obtendrá el consentimiento escrito de padres o tutores legales. Esto no será necesario en el caso de tratarse de alumnos mayores de edad.
- 1.14. En la solicitud de admisión o matrícula, se solicitará por escrito el consentimiento de los padres o tutores para el uso de la imagen de los alumnos según el reglamento general de protección de datos.
- 1.15. En cualquier actividad extraescolar que requiera pernoctar, los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado. Como mínimo estas actividades estarán atendidas por dos profesores (o un profesor y ayudante o becario)
- 1.16. Se procurará que en las habitaciones donde tengan que dormir varios alumnos haya al menos 3.
- 1.17. Las actividades que se realicen fuera del colegio, que no requieran pernoctar, independientemente del número de alumnos que participen, se procurará que sean atendidas por un mínimo de dos profesores. Se intentará mantener una proporción mínima de un profesor /ayudante por cada 15 alumnos.
- 1.18. Se evitará viajar en coche a solas con un alumno, salvo causas de fuerza mayor. Si se

previera que un profesor va a tener que desplazar en coche a algún alumno se solicitará la autorización expresa de sus padres o tutores.

- 1.19. Si un alumno desea hablar a solas con un profesor, o viceversa, esa conversación tendrá lugar en un espacio público o en lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento.
- 1.20. Los profesores evitarán relacionarse en los recreos o descansos siempre con el mismo alumno o mismo grupo de alumnos, aunque sea para ayudarles en algún aspecto educativo para evitar apariencia de favoritismos.
- 1.21. Se esmerará el decoro en el ejemplo del profesor a los alumnos; tacos, ejemplos, lenguaje, etc
- 1.22. El profesor no se comunicará on-line con los alumnos fuera de las plataformas académicas. En las enseñanzas no obligatorias – bachillerato y ciclos formativos podrá utilizarse el email institucional.
- 1.23. No se relacionará el profesor con los alumnos a través de redes sociales.

2. Referidos a exámenes y calificaciones

- 2.1. Cada profesor tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos en la Sección donde imparte clase. Se lo comunicará al principio de curso a los alumnos, junto con la programación correspondiente.
- 2.2. Los exámenes se anunciarán con 3 días de antelación, como mínimo. De forma ordinaria, no se realizarán más de dos exámenes en el mismo día.
- 2.3. El profesor debe explicar la calificación de un examen o trabajo a todos aquellos alumnos que lo pidan razonablemente.
- 2.4. En el caso de faltas en horas anteriores a un examen o del mismo examen, solo valdrán justificantes oficiales.
- 2.5. Cuando un alumno falte a un examen por falta justificada (se le podrá exigir una nota escrita de quien parezca oportuno), efectuará el examen en la recuperación correspondiente; en caso de no aprobar, se le repetirá en otro momento. Pero si la falta no está justificada, el alumno sólo tiene la opción de la "prueba de recuperación" o la de las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
- 2.6. Las notas obtenidas en los exámenes no se facilitarán en público, sino que se les comunicará individualmente.

3. En relación con las familias

- 3.1. El tutor o preceptor tiene el encargo de tratar a las familias del centro. Los demás profesores pueden ser consultados por aquellos sobre algún tema concreto para obtener información de cara a una entrevista con una familia.
- 3.2. Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado llamará a las familias desde el colegio, evitara dar números particulares y no enviará sms, whatsapp o mensajes similares desde teléfonos particulares. En relación al alumnado, los criterios son los mismos.
- 3.3. Es criterio de Tajamar no aceptar regalos por parte de las familias. Los profesores deben rechazar, con cortesía, aquellos que pudieran recibir de las familias con motivo de acontecimientos familiares (bodas, nacimiento de hijos, etc.) o fiestas señaladas (Navidades, santos, etc.), y orientar esas atenciones hacia necesidades del colegio que puedan ser disfrutados por todos (mejora de instalaciones, oratorio, objetos decorativos, libros, mobiliario, etc.).

- 3.4. Los profesores no deben impartir dentro o fuera del Centro, a alumnos de Tajamar, clases particulares, de recuperación, apoyo, etc., que implique una contraprestación económica o de cualquier otro tipo, por parte de las familias. En definitiva, se trata de evitar que las relaciones profesor-familia-alumno sean una fuente "extra" de ingresos, distinta de la derivada del ejercicio de la profesión en el propio centro. No se debe olvidar que su conducta repercute en el buen nombre del colegio y en la imagen que los demás tienen de los profesores.
- 3.5. Los tutores y preceptores deben guardar silencio profesional en todos los temas que traten en las entrevistas con los padres, y nunca serán objeto de comentarios ni siquiera en las sesiones de evaluación. Sólo la Junta de Gobierno y los directores de ciclos deben conocer aquellas circunstancias personales y familiares de cada alumno que sean necesarias, con el fin de orientar y colaborar con el preceptor en la ayuda que deben prestarle a él y a su familia.
- 3.6. En el caso de recibir de los padres comentarios negativos sobre la labor de alguno de los profesores, se deberá informar a la Junta de Sección, para que, si procede, se ayude a mejorar al profesor en el tema objeto del comentario.
- 3.7. Los tutores no tendrán entrevistas con padres fuera del colegio si no es por un motivo justificado y notificándolo en ese caso a la junta de sección.
- 3.8. Se facilitará que las familias traten con respeto y consideración a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente a otros alumnos y sus familias, evitándose realizar todo tipo de comentarios negativos fuera de los cauces establecidos para ello en el centro.

PLAN DE CONVIVENCIA RELATIVO A LOS PADRES

La colaboración entre padres, profesores y alumnos es imprescindible para alcanzar los objetivos educativos que se propone Tajamar. El colegio colabora con los padres en la formación de sus hijos, pero son los padres los primeros educadores de sus hijos, los que tienen ese derecho y esa responsabilidad irrenunciables.

Se ha de lograr la armonía entre la educación que los alumnos reciben en sus familias y la que se imparte en el colegio, expresada en el Carácter Propio del Centro. Por eso, desde siempre, en Tajamar se ha fomentado una estrecha colaboración con las familias de los alumnos y se ha procurado proporcionar a los padres la ayuda necesaria para mejorar su propia formación y su labor como primeros educadores de sus hijos. La confianza mutua, característica de las relaciones familia-colegio en Tajamar, se ha demostrado como un modo de funcionamiento sumamente eficaz.

A continuación, se resumen algunas actitudes de los padres que favorecen y mejoran la educación y la convivencia en el colegio.

1. ACTITUDES REFERIDAS A LAS CLASES

- 1.1. Lograr que los alumnos valoren la asistencia y la puntualidad a las clases.
- 1.2. Enviar al Profesor Encargado de Curso, cuando se hayan producido, justificación de ausencias y retrasos del alumno.
- 1.3. Comunicar previamente las ausencias al Profesor Encargado de Curso o al Jefe de Estudios cuando el alumno se viera obligado a faltar varios días.
- 1.4. Cuando se prevea que un alumno haya de salir del colegio en horario lectivo, comunicarlo al Profesor Encargado de Curso o al Jefe de Estudios.
- 1.5. Revisar y valorar el informe de faltas y retrasos que se entrega junto con las notas en cada evaluación.

2. COMUNICACIÓN CON PROFESORES O PRECEPTORES

- 2.1. Solicitar las entrevistas con antelación, por los medios ordinarios previstos por el colegio.
- 2.2. Las entrevistas entre familias y profesores o preceptores se realizarán en las salas y lugares habilitados para ello.
- 2.3. No se ha de acceder, en ningún caso, directamente a las clases. Si se tratara de un asunto imprevisto o de una urgencia, se preguntará en Secretaría y ellos avisarán al profesor.
- 2.4. Facilitar las entrevistas que se soliciten desde el colegio.

- 2.5 Formular las sugerencias oportunas sobre el funcionamiento de Tajamar a través del Jefe de Estudios o del Director de la sección correspondiente.
- 2.6 En Infantil, los padres se comunicarán con los profesores a través del mail.

3. SEGUIMIENTO EDUCATIVO

- 3.1 Procurar que los alumnos acudan al colegio con el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- 3.2 Seguir diariamente el estudio y la realización de los trabajos, tareas y lecturas mandadas para casa. En su caso, revisar todos los días la agenda escolar y, cuando sea necesario, firmar y hacer anotaciones.
- 3.3 Acudir a las diversas convocatorias generales de padres que hay durante el curso: sesiones educativas, entregas de notas, fiestas de curso...
- 3.4 Entrevistarse con el preceptor al menos trimestralmente o cuando se vea necesario.
- 3.5 Entregar en los plazos previstos la matrícula y otros elementos del expediente escolar, así como la inscripción en los servicios de comedor y otros servicios.

4. ASPECTOS DE CONVIVENCIA

- 4.1 Procurar que los alumnos acudan al colegio con la uniformidad prevista y en el caso de las clases de Educación Física con la equipación correspondiente.
- 4.2 Durante los periodos lectivos se debe evitar el paso por la zona de aulas con el fin de favorecer la atención de los alumnos.
- 4.3 En Infantil, cuando el alumno llegue tarde entrará solo al aula. Si es necesario recoger a un alumno durante el horario lectivo, los padres esperarán en secretaría hasta que el alumno llegue desde su aula.
- 4.4 Para formar a los alumnos en el juicio crítico positivo y evitar confusiones y engaños no intencionados, los padres contrastarán personalmente con el profesor cuando los hijos refieran conflictos con compañeros de clase.
- 4.5 Para evitar situaciones de abuso o acoso, -o que puedan ser entendidas así-, jamás se amenazará o corregirá a ningún alumno, compañero de su hijo, ni en público ni en privado. Se resolverá a través del Profesor Encargado de Curso o Jefe de Estudios correspondiente.
- 4.6 Cuando en caso de importancia, o que así se considere, no se esté de acuerdo con las decisiones académicas de un profesor, -y siempre salvando la buena voluntad-, se comunicará privadamente el asunto al Jefe de Estudios o al Director de la sección correspondiente. Como es lógico, no se admitirán ni permitirán amenazas directas o veladas a un profesor.
- 4.7 Fomentar entre los alumnos la asistencia a las convivencias y otras actividades que se organicen en el colegio.
- 4.8 Los padres o representantes legales de los alumnos respetarán el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a impartir y a recibir una educación adecuada. Cuando se falte al respeto debido a las personas o se conculque gravemente la convivencia, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar ese derecho fundamental, desde la advertencia formal hasta la suspensión del derecho de la asistencia a clase o de permanencia en el centro.

FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR

1. CRITERIO DEL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR

El coordinador de bienestar es nombrado cada año en la reunión de inicio de curso por el consejo escolar. Para el nombramiento, se tiene en cuenta que el candidato goce de experiencia en educación, conocimientos sobre normativa escolar y protección de menores y capacidad de gestionar situaciones de riesgo.

A la vez en Tajamar, al ser un centro educativo grande, se tiene en cuenta el conocimiento al menos del funcionamiento de cada etapa educativa y la capacidad de comunicación con cada una de las secciones.

2. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR

Las funciones del coordinador de bienestar son las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

3. ACCIONES PREVISTA PARA EL CURSO 2025-2026

Para el curso 2025-26 se tienen previstas las siguientes actuaciones

a) Presencia en algunas de las reuniones periódicas del claustro de profesores de las diferentes secciones. Asimismo, tener con regularidad reuniones de coordinación con el departamento de orientación y contrastar con el departamento acciones a llevar a cabo.

b) Asistir a las reuniones donde se requiera su consejo y opinión en los protocolos que aprueben las administraciones educativas.

c) Actualización y revisión del plan de convivencia del centro educativo, así como de los procedimientos de actuación de cada etapa escolar y su cumplimiento.

d) Formación anual sobre gestión de posibles conflictos, y atención adecuada de la diversidad de los alumnos y familias.

4. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

El nombramiento del coordinador de Bienestar tiene una vigencia de un curso escolar.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, las diferentes Secciones programan distintas actividades entre las que se pueden destacar:

- Home Skills, para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Curso de Afectividad para Adolescentes.
- Plan director de la Policía para la prevención del acoso escolar y el uso responsable de redes sociales.
- Curso de iPads para familias.
- Sesiones de Connecta+, para uso responsable de internet en adolescentes y ciberacoso.
- Jornadas de Voluntariado para jóvenes y familias: cenas de Navidad, acompañamiento de personas mayores, apoyo escolar a personas en riesgo de exclusión social en el barrio de Vallecas, actividades en la Cañada Real.
- Sesiones de prevención de adicciones a drogas y alcohol para adolescentes.
- Conferencias "Mujeres emprendedoras en la actualidad" en Secundaria.
- En las últimas semanas de curso, se despliega un gran abanico de conferencias y actividades de sensibilización social, respeto a la identidad y orientación sexual, responsabilidad social individual y corporativa, conciencia ecológica y medioambiental, etcétera.